



Gobierno
del Estado
de Yucatán



Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales

Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-90-001-931023984-N-11-2024 para la "Adquisición de productos minerales no metálicos", ejercicio 2024.

Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales

Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas con número de identificación del procedimiento IA-90-001-931023984-N-11-2024 para la "Adquisición de productos minerales no metálicos", ejercicio 2024.

Partida Presupuestal

Partida única: 2411 "Productos minerales no metálicos"

Mayo, 2024

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".

Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,
C.P. 97140 Mérida, Yuc. México

www.cobay.yucatan.gob.mx

T +52 (999) 611 8690

www.cobay.edu.mx



Gobierno
del Estado
de Yucatán



Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales

Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-90-001-931023984-N-11-2024 para la "Adquisición de productos minerales no metálicos", ejercicio 2024.

PRESENTACIÓN

El **Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán**, en lo sucesivo **"EL COBAY"**, por conducto de la Dirección General, a través del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa, en lo sucesivo **"La Convocante"**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, los artículos 2 fracciones II, VI y VII, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40, 42 primer párrafo, 43, 45, 47, 53 Bis, 54, 56 último párrafo y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"La Ley"** y 35, 39, 71, 77, 81, 84, 85 y 117 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"El Reglamento"**; así como los artículos 24, 35 fracciones XII y XVII, 39 fracciones I, III, IX y X del Acuerdo COBAY 004/2022 por el que se expide el Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, y demás normatividad aplicable; invitan a participar en el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-90-001-931023984-N-11-2024**, para la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"**, ejercicio 2024, a las personas físicas o morales que, reciban la presente invitación.

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".

Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,
C.P. 97140 Mérida, Yuc. México

www.cobay.yucatan.gob.mx

T +52 (999) 611 8690

www.cobay.edu.mx



ÍNDICE

	Página
DATOS GENERALES	4
1 Entidad convocante y descripción general	4
2 Requisitos para quienes deseen participar	5
3 Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	6
4 Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	8
5 Lugar, fechas y horarios de los eventos	8
5.1 Acto para la Junta de Aclaraciones	8
5.2 Acto Presentación y Apertura de Propositiones (Técnica y Económica)	9
5.3 Acto para la comunicación del Fallo	9
6 Criterios para la adquisición y emisión del fallo	10
7 Condiciones de precio, pago, moneda, contratación, lugar, plazo de la adquisición y supervisión del mismo	15
8 Evaluación de las proposiciones	16
9 Terminación anticipada	17
10 Penas convencionales	17
11 Prórrogas	18
12 Suspensión o cancelación de la adquisición	19
13 Causales de inhabilitación	19
14 Causales de rescisión	20
15 Consideraciones	20
16 Instrucciones para la elaboración de las propuestas	21
17 Descripción de los bienes a adquirir	25
18 Cédulas, formatos y anexos	25



DATOS GENERALES

Las presentes bases regirán el procedimiento de contratación vía **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** marcado con el número **IA-90-001-931023984-N-11-2024** para la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"**, ejercicio 2024.

Para efectos del presente procedimiento **"EL COBAY"** tiene su domicilio en la calle 34 número 420 letra "B" con cruzamiento con la calle 35 (esquina), colonia López Mateos, de ésta ciudad de Mérida, Yucatán, código postal 97140, en lo sucesivo **"El Domicilio"**; se establece que podrán participar en el presente procedimiento, personas físicas o morales, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Licitante"**, que reciban la presente invitación, quienes deberán acreditar que su giro comercial o actividad económica se relaciona con objeto de este procedimiento y que no se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de **"La Ley"**, asimismo, por el simple hecho de participar en la presente Invitación, aceptan las condiciones y requisitos aquí establecidos.

Para efectos de éstas bases, se entenderá como **"El Solicitante"** al Departamento de Servicios Generales quien requirió formalmente los bienes e insumos que dieron motivo para la realización del procedimiento la contratación marcado con el número **IA-90-001-931023984-N-11-2024** para la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"**, ejercicio 2024, y como **"El Proveedor"** a **"El Licitante"** que resulte favorecido con la contratación objeto de la presente invitación y que celebre un contrato de adquisiciones con **"EL COBAY"**.

Los recursos con los que el Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán realizará el pago por la adquisición de los bienes descritos en el anexo técnico de estas bases, serán provenientes de recursos considerados concurrentes de conformidad con el Convenio SEMS-EL COBAY-YUCATÁN y se encuentran descritos en la partida presupuestal 2411 "Productos minerales no metálicos". Dichos recursos se sujetan a los presupuestos federal y estatal, ambos autorizados y publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de noviembre de 2023 y en el Diario Oficial del Estado de Yucatán de fecha 28 de diciembre de 2023, respectivamente.

1 ENTIDAD CONVOCANTE Y DESCRIPCIÓN GENERAL

- 1.1 **"EL COBAY"** invita con base en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, los artículos 2 fracciones VI y VII, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40, 42 primer párrafo, 43, 45, 53 Bis, 54, 56 último párrafo y 65 de **"La Ley"** y 35, 39, 71, 77, 81, 84, 85 y 117 de **"El Reglamento"**; así como el artículo 39 fracciones IX y X del Acuerdo COBAY 004/2022 por el que se expide el Estatuto Orgánico de **"EL COBAY"**, y demás normatividad aplicable.
- 1.2 De conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis fracción I de **"La Ley"**, el medio del presente procedimiento es presencial, por lo que no se recibirán proposiciones enviadas por servicio postal o de mensajería.
- 1.3 De conformidad con lo señalado en el artículo 28 fracción I de **"La Ley"**, el carácter del presente procedimiento es Nacional, por lo que únicamente podrán participar persona físicas o morales de nacionalidad mexicana, considerando lo establecido en la Ley y Reglamento en relación a los bienes, su producción y porcentaje de contenido nacional.



- 1.4 De conformidad con lo señalado en el artículo 39 fracción I inciso d) de **"El Reglamento"**, la contratación será con base al principio de anualidad, por lo que, el contrato será pagado con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2024.
- 1.5 La presentación de las propuestas (técnicas y económicas) invariablemente deberá ser por escrito y en idioma español, cumpliendo con los requerimientos establecidos en estas bases.

2 REQUISITOS PARA QUIENES DESEEN PARTICIPAR

- 2.1 Podrán participar las personas físicas o morales que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de **"La Ley"**, así como, en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; cuyo giro comercial o actividad económica se relacione con el objeto de la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"**; dicho giro o actividad deberá indicarse en la constancia de situación fiscal, así como, cumplir con los requisitos y condiciones que habrán de satisfacerse y que están establecidas en la presente invitación.
- 2.2 La invitación para los interesados en participar se sujetará a lo siguiente:
 - 2.2.1 Con fundamento en los artículos 40 párrafo tercero y 43 fracción I de **"La Ley"**, así como el 77 y 81 de **"El Reglamento"** las presentes bases estarán a disposición de **"El Licitante"** para su consulta en la plataforma CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y en la página de internet de **"La Convocante"** <https://www.cobay.yucatan.gob.mx>, su obtención es gratuita en el apartado de invitaciones "Convocatoria de Licitaciones e Invitaciones", a partir del **23 de mayo del 2024**. Así mismo, una copia de esta invitación se podrá consultar en **"El Domicilio"**, de **"La Convocante"**, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Dicha copia será únicamente de consulta por lo que **"La Convocante"** no está obligado a entregar una impresión de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 penúltimo párrafo de **"El Reglamento"**.
- 2.3 De conformidad con el artículo 33 de **"La Ley"**, **"La Convocante"** siempre que no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Las modificaciones no consistirán en la sustitución de la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"** convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Cualquier modificación a la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.
- 2.4 **"La Convocante"** podrá cancelar esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas o partidas incluidas, en cualquier momento, notificando por escrito a los licitantes por cualquiera de los supuestos siguientes:
 - 2.4.1 Por caso fortuito, o;
 - 2.4.2 Por fuerza mayor;
 - 2.4.3 Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"** o que, de continuar con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio al Gobierno Federal y Gobierno del Estado de Yucatán.
- 2.5 La determinación de dar por cancelada la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual, se hará del conocimiento



de los licitantes y no será procedente contra ello recurso alguno; sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **"La Ley"**.

2.6 **"El Licitante"** deberá presentar una proposición que contenga la propuesta total para la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"** de la presente invitación. No se aceptarán ofertas que no comprendan la totalidad del requerimiento solicitado.

2.7 Para el acto de presentación y apertura de proposiciones solamente podrá asistir una persona en representación de **"El Licitante"**, el cual, deberá acreditar su representación mediante un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, lo anterior, de conformidad a lo señalado en el artículo 48 fracción V inciso a) de **"El Reglamento"**.

2.8 La falta de acreditamiento de la representación legal de la persona que solamente comparezca al presente procedimiento con la finalidad de entregar las proposiciones de **"El Licitante"**, no será motivo de desechamiento; sin embargo, sólo podrá participar durante el desarrollo de los actos con el carácter de observador.

2.9 En el acto de presentación y apertura de proposiciones no será permitida la entrada a licitantes, documentos o proposiciones después del horario establecido para su inicio.

2.10 No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública o su equivalente en el estado en los términos del artículo 50 y 60 de **"La Ley"**.

2.11 No podrán participar por las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública o quien ejerza dicha función, o bien, las que se encuentren en el supuesto comprendido en el artículo 50 fracción IV de **"La Ley"** y/o se encuentre sin opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo en términos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente que emite el SAT (Servicio de Administración Tributaria).

2.12 La falsedad en la manifestación de **"El Licitante"** en cualquier punto, será sancionada en los términos de los artículos 60 fracción IV y 62 de la **"La Ley"**.

2.13 **"El Proveedor"** firmará un contrato bajo los términos de **"La Convocante"** mismo que se registrará por los requisitos solicitados en esta convocatoria, acta de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, en **"La Ley"** y **"El Reglamento"**. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en las presentes bases y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

3 OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

3.1 El presente procedimiento para la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"**, tiene por **objeto** adquirir productos minerales no metálicos para que sea suministrado de acuerdo a las necesidades operativas de los planteles y centros de educación media superior a distancia (EMSAD) adscritos al colegio y distribuidos en 58 municipios del estado de Yucatán, permitiendo de esta manera lograr la finalidad del colegio: impartir e impulsar la educación correspondiente al bachillerato.

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".

Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,
C.P. 97140 Mérida, Yuc. México

www.cobay.yucatan.gob.mx

T +52 (999) 611 8690

www.cobay.edu.mx



- 3.2 El presente procedimiento, será adjudicado por partida única a un solo licitante. La descripción de los bienes e insumos se encuentra especificada en el **Anexo I, "Condiciones y Especificaciones Técnicas"**, el cual, forma parte de éstas bases.
- 3.3 Ninguna de las condiciones y requisitos de estas bases, así como, de las proposiciones presentadas podrán ser negociadas. En el presente procedimiento no se utilizará mecanismo alguno de ofertas subsecuentes de descuentos.
- 3.4 **"El Licitante"** deberá presentar sus propuestas por escrito.
- 3.5 **"El Licitante"** presentará su propuesta con precios en moneda nacional.
- 3.6 Las propuestas económicas permanecerán sin variaciones hasta el término de la vigencia del contrato. La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es con base a precio fijo, por lo que el precio de los productos no podrá variar durante la vigencia del contrato.
- 3.7 **"El Licitante"** deberá garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones contratadas por un mínimo de 30 días después del inicio de la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"**, salvo que las especificaciones técnicas o características particulares se indiquen otros plazos.
- 3.8 No se entregará anticipo.
- 3.9 La **"Adquisición de productos minerales no metálicos"** objeto del presente concurso se contratará por tiempo definido para el presente ejercicio fiscal 2024, desde la fecha de su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2024, siendo una contratación abierta de montos mínimos y máximos de bienes. De igual forma, en virtud de no convenir a los intereses de **"La Convocante"** se señala que, por así facilitar la administración de los recursos, comprobación del gasto y la comunicación con **"El Proveedor"** que resulte elegido no se aceptarán proposiciones conjuntas.
- 3.10 El Modelo de CONTRATO se encuentra en el Formato I.
- 3.11 **"La Convocante"** podrá solicitar a **"El Proveedor"** por mutuo acuerdo la ampliación del contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 91 y 92 de **"El Reglamento"** (o de la cantidad de productos solicitados), mediante modificación de mismo, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad (de los conceptos), establecidos originalmente en el mismo y el precio del producto sea igual al pactado originalmente.
- 3.12 **"La Convocante"** podrá solicitar mediante orden de compra, la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"** dentro de la vigencia del contrato siempre y cuando no rebase el monto máximo determinado por la convocante.
- 3.13 **"El Proveedor"** para el pago de la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"** entregados a **"La Convocante"** proporcionará la documentación que corresponda en término de las Leyes Tributarias vigentes.



4 FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

4.1 Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de "**La Convocante**" situada en "**El Domicilio**".

4.2 Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en "**El Domicilio**", por un término no menor de cinco días hábiles.

4.3 Cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos actos, es decir, únicamente podrán estar presentes en calidad de **observadores**.

5 LUGAR, FECHA Y HORARIOS DE LOS EVENTOS.

Para la asistencia a los actos, los licitantes que mostraron interés podrán presentarse conforme a lo señalado en el artículo 48 fracción V de "**El Reglamento**".

5.1 **Acto para la Junta de Aclaraciones:** Con el propósito de aclarar dudas y características técnicas de la adquisición objeto de la presente convocatoria, con fundamento en el último párrafo del artículo 33 y en el 33 bis, de "**La Ley**" y artículo 45 de "**El Reglamento**", se celebrará una junta de aclaraciones en "**El Domicilio**" a las:

13:00 horas del 30 de mayo del 2024

5.1.1 En éste acto se aclararán las dudas presentadas por los licitantes de conformidad con el procedimiento establecido en el siguiente párrafo y se proporcionará la información adicional que se considere necesaria, quedando bajo responsabilidad de "**El Licitante**" el asistir o conocer las aclaraciones.

5.1.2 A partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y en relación a el criterio normativo de interpretación **TU 03/2021** deberán enviar sus dudas y solicitar aclaraciones sobre esta, o bien, de las características o especificaciones técnicas, a través de un documento en hoja membretada de su empresa, debidamente firmado por "**El Licitante**" o su representante legal (formato en Word editable) donde formule sus dudas y aclaraciones (formato en Word editable) a la dirección electrónica samuel.chi@yucatan.gob.mx y fabian.lara@cobay.edu.mx, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones teniendo como máximo a las 13:00 horas del 29 de mayo del 2024. "**El Licitante**" tendrá bajo su responsabilidad el verificar en su caso, la recepción de su envío al número telefónico (9996) 11-86-90 Ext. 28004. Este será el procedimiento por escrito; para solicitar aclaraciones a la presente convocatoria y en su caso de los anexos. Únicamente se dará contestación en el acto señalado, a las preguntas recibidas en la forma y fecha antes mencionada.

5.1.3 Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la hora que registre el servicio de correo electrónico al momento de su envío.

5.1.4 Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido, no serán contestadas por resultar extemporáneas, y "**El Licitante**" sólo tendrá derecho de formular preguntas sobre las respuestas que dé "**La Convocante**" en la Junta de Aclaraciones.



5.1.5 El acta que se elabore, junto con los acuerdos pasarán a formar parte de la presente convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5.2 Acto Presentación y Apertura de Propositiones (Técnica y Económica): Los licitantes de conformidad con el artículo 35 de "**La Ley**" entregarán sus proposiciones que contendrán la Propuesta Técnica y Económica, dirigido a "**EL COBAY**" y se llevará a cabo en "**El Domicilio**" a las:

13:00 horas del 07 de junio del 2024

Una vez iniciado el acto no se permitirá el acceso a ningún licitante, observador, documento o proposición, fuera del horario establecido.

5.2.1 "**El Licitante**" deberá presentar su SOBRE de proposiciones debidamente CERRADO, conteniendo su propuesta técnica y económica en el "**El Domicilio**"; dirigido a "**EL COBAY**".

5.2.2 "**El Licitante**", podrá presentar por separado del SOBRE CERRADO Y LACRADO, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

5.2.3 La propuesta económica se deberá rubricar en cada una de las hojas por un servidor público y un licitante distinto al que presente dicha propuesta. Dando cumplimiento al artículo 35 fracción II de "**La Ley**" y artículo 39 fracción III inciso j de "**El Reglamento**".

5.2.4 Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las Propositiones, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas en tiempo y forma para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como, el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

5.2.5 Al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, para efectos de notificación.

5.2.6 De conformidad a lo establecido en el artículo 56 penúltimo párrafo de "**La Ley**", "**La Convocante**" conservará toda la documentación e información documental y electrónica comprobatoria de los actos, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.

5.2.7 Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta la conclusión del mismo.

5.2.8 La fecha del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas se hará saber a los participantes en el acta de presentación y apertura de proposiciones, en la cual, se señalará lugar, fecha y hora. La fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la mencionada acta.

5.3 Acto para la Comunicación del Fallo: El fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas se dará a conocer a los participantes en "**El Domicilio**" a las:

11:30 horas del 11 de junio del 2024

5.3.1 "**La Convocante**" podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 35 de "**La Ley**" y en el último párrafo del artículo 48 de "**El Reglamento**".



6 CRITERIOS PARA LA ADQUISICIÓN Y EMISIÓN DEL FALLO

6.1 Del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones (Técnica y Económica).

- 6.1.1 Cuando **"La Convocante"** detecte un error mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecten el resultado en la proposición económica, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el acta de fallo. Si la propuesta económica de **"El Licitante"** a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de **"La Ley"** respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de **"La Ley"**.
- 6.1.2 **"La Convocante"** en coordinación con **"El Solicitante"** evaluará las proposiciones admitidas y verificará que cumplan con los requisitos mínimos solicitados.
- 6.1.3 **"La Convocante"** y **"El Solicitante"** procederán a realizar la evaluación cualitativa de la(s) propuesta(s) aceptada(s), verificando que cumpla(n) con los requisitos mínimos solicitados. Una vez analizadas las proposiciones, **"El Solicitante"** emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo.

6.2 Para la Adquisición.

- 6.2.1 En la evaluación de las proposiciones se utilizará el método binario con fundamento del artículo 36 párrafo segundo de **"La Ley"** y el 51 de **"El Reglamento"** para garantizar la oferta más baja, esto en búsqueda de maximizar los productos suficientes para la operación de los 72 planteles y Dirección General de **"EL COBAY"**.
- 6.2.2 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a **"El Licitante"** cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por **"La Convocante"**; en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.
- 6.2.3 Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en **"La Ley"**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- 6.2.4 En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de **"El Licitante"** que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice **"La Convocante"**, el cual, consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de **"El Licitante"** ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con



lo cual se determinarán los subsecuentes

lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

6.2.5 Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, **"La Convocante"** deberá girar invitación al órgano de control interno para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

6.3 **Motivos de desechamiento por causas imputables a "El Licitante"**. Son motivos de desechamiento durante la evaluación respectiva, cuando **"El Licitante"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

6.3.1 La falta u omisión de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases, anexos, en las actas de la junta de aclaraciones, o bien, de algún documento que se genere de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que afecte la solvencia de la propuesta, como lo es la ausencia de documentación solicitada necesaria para acreditar la viabilidad o falta de claridad en la propuesta técnica y económica del licitante, lo anterior en relación al artículo 39 penúltimo párrafo de **"El Reglamento"**.

6.3.2 No proporcionar la póliza de garantía en las cantidades y términos establecidos.

6.3.3 No incluir en la partida correspondiente todos los requerimientos solicitados.

6.3.4 La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de la contratación de la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

6.3.5 Que las proposiciones presenten alteraciones, raspaduras o enmendaduras; que sus importes o precios no estén claros; que creen duda, confusión, contradicciones o contravenga los términos estipulados.

6.3.6 De los establecidos en cualquiera de las fracciones del artículo 50 de **"La Ley"**, aun cuando **"La Convocante"** los haya recibido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

6.3.7 Que las proposiciones sean presentadas en escritura total o parcial con lápiz o tinta deleble.

6.3.8 Que se demuestre que ha declarado en falsedad.

6.3.9 Que no se presenten las proposiciones en el horario y forma establecidos.

6.3.10 No proporcionar información adicional en los tiempos que **"La Convocante"** solicite.

6.3.11 La presentación incompleta o la identificación de alteraciones de cualquier tipo de prueba o información solicitada por **"La Convocante"**, será causa de desechamiento de la propuesta.

6.3.12 La omisión de la firma en algún documento que lo requiera o que la firma de **"El Licitante"** o su representante legal no sea autógrafa.

6.3.13 Cuando el importe total de la propuesta económica, resultare ser mayor al presupuesto autorizado, y así lo determine **"El Solicitante"**.

6.3.14 Cuando el precio o precios ofertados por **"El Licitante"** resultare ser mayor al de mercado con el que cuente **"La Convocante"**, y así lo determine **"El Solicitante"**.

6.3.15 Cuando el precio de la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"** de las propuestas sea insolvente por ser demasiado bajo en relación a otros de igual naturaleza y se presuma que de ser adjudicados **"El Proveedor"** incurrirá en incumplimiento.

6.4 Emisión del Fallo.

6.4.1 **"La Convocante"** emitirá un fallo, el cual, deberá contener entre otros datos, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, así como, los datos establecidos en el



artículo 37 de **"La Ley"**, y fundamentándose en el criterio para la adquisición y en su propio presupuesto, en junta pública se dará a conocer el fallo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, haciéndose constar en el acta correspondiente la negativa de firma y poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en **"El Domicilio"**, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

6.4.2 **"El Proveedor"** garantizará el cumplimiento del contrato que se le adjudique, mediante la presentación de una fianza a favor de **"EL COBAY"** y quedará a disposición de la Dirección Administrativa, por un monto mínimo del 10% del monto máximo al contrato sin incluir el I.V.A., en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del contrato, siendo vigente desde el inicio del contrato y hasta 12 meses después de la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"**.

6.4.3 Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del presente procedimiento de contratación y obligará a **"La Convocante"** y a **"El Proveedor"** a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio Fallo, o bien en la convocatoria y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación.

6.4.4 Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **"La Ley"**, ésta deberá presentarse en la Secretaría de la Función Pública, por medio de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, dentro del plazo que señala el artículo 65 de **"La Ley"**.

6.5 **"La Convocante"** podrá **declarar desierta** la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en los siguientes casos:

6.5.1 No contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

6.5.2 No se presenten propuestas para la(s) partida(s).

6.5.3 Que en la propuesta que presenten los licitantes no esté considerada la totalidad de la contratación para la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"**, objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

6.5.4 Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las presentes bases, anexos y/o acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.

6.5.5 Cuando el precio o precios de la propuesta económica, resultare ser mayor al presupuesto autorizado, y así lo determine **"La Convocante"**.

6.5.6 Cuando el precio unitario ofertado por **"El Licitante"** resultare ser mayor al de referencia con el que cuente **"La Convocante"**, y así lo determine **"El Solicitante"**.

6.5.7 Cuando el precio de la contratación de la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"**, propuesto sea insolvente por ser demasiado bajo en relación a otros de igual naturaleza y se presuma que de ser adjudicado(s) **"El Proveedor"** incurrirá en incumplimiento, y así lo determine **"La Convocante"**.

6.5.8 Cuando durante el transcurso del presente procedimiento, el presupuesto asignado a **"La Convocante"**, sea disminuido por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, y este no sea suficiente para cubrir la mejor propuesta económica presentada.

6.5.9 Las demás que **"La Convocante"** considere necesarias siempre que las establezca en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.



- 6.6 Cuando **"La Convocante"** declare desierto un procedimiento o alguna partida de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en el primer procedimiento, **"La Convocante"** podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de **"La Ley"**. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
- 6.7 **Firma del Contrato.** La suscripción del contrato objeto del presente procedimiento se realizará en la oficina de la Dirección Jurídica del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, ubicada en **"El Domicilio"** dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de Fallo, por lo que será responsabilidad de **"El Proveedor"** apersonarse al mencionado domicilio, a efecto de formalizar el contrato, de conformidad con el artículo 46 de **"La Ley"**, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, Tel. 6118690 ext. 28004. En su caso, el domicilio mencionado, aplicará para todos los efectos del contrato.
- 6.8 En el acto de notificación del fallo se programará la fecha para la firma del contrato; Si **"El Proveedor"** no firma o formaliza el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dará derecho a **"La Convocante"** a proceder de acuerdo a lo indicado en los artículos 59 y 60 de **"La Ley"** y a lo aplicable de **"El Reglamento"**.
- 6.9 **"La Convocante"** conforme a lo señalado en el párrafo anterior, sin necesidad de un nuevo procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberá adjudicar el contrato a **"El Licitante"** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.
- 6.10 De conformidad con el último párrafo del artículo 48 y en el 49 de **"La Ley"**, **"El Proveedor"** garantizará el cumplimiento de la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"**, mediante la presentación de una fianza, misma que deberá ser expedida a favor de **"EL COBAY"**, por un monto mínimo del 10% del monto máximo adjudicado, sin considerar el impuesto al valor agregado en un plazo que no deberá exceder diez días naturales siguientes a la firma del contrato; la vigencia de la citada fianza será por el término mínimo de 12 meses contados a partir del inicio del contrato que para tal efecto se celebre; dicha vigencia empezará a surtir efecto a partir de la fecha del inicio de la adjudicación.
- 6.11 La garantía por concepto de cumplimiento de contrato deberá ser entregada en el Departamento de Recursos Materiales situada en **"El Domicilio"**.
- 6.12 Vencido el citado plazo y no habiendo cumplido **"El Proveedor"** con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato en la forma y términos solicitados en la presente convocatoria, **"La Convocante"**, procederá a la rescisión del contrato en términos de los artículos 53 Bis y 54 de **"La Ley"** y 98 de **"El Reglamento"**. **"La Convocante"**, sin necesidad de un nuevo procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberá adjudicar el contrato a **"El Licitante"** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.
- 6.13 Al día hábil siguiente a la fecha de fallo y para efectos de elaboración del contrato, **"El Proveedor"** deberá presentar documentación vigente (no mayor a 30 días hábiles anteriores a la fecha de



presentación y apertura de proposiciones) en original o copia certificada ante fedatario público para cotejo y copia simple de los documentos:

- 6.13.1 Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, sus modificaciones, otorgadas ante notario o fedatario público, inscritas en el registro público de comercio.
- 6.13.2 Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como, la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 6.13.3 Poder otorgado ante notario o fedatario público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos.
- 6.13.4 Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- 6.13.5 Cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes)
- 6.13.6 Opinión de cumplimiento de lo correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en sentido positivo con una emisión no mayor a 30 días hábiles anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 6.13.7 Estado de cuenta bancaria donde esté registrada la cuenta CLABE para depósito del pago, con una emisión no mayor a 30 días hábiles anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 6.13.8 Comprobante domiciliario no mayor a 3 meses (que coincida con el Domicilio Fiscal)
- 6.13.9 Registro Patronal del IMSS
- 6.13.10 Opinión de Cumplimiento en sentido positivo del IMSS con una emisión no mayor a 30 días hábiles anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 6.13.11 Registro Patronal del INFONAVIT
- 6.13.12 Opinión de Cumplimiento en sentido positivo del INFONAVIT con una emisión no mayor a 30 días hábiles anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.

6.14 Previa firma del contrato, **"El Proveedor"** deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos solicitados en el punto 6.13, con la finalidad de acreditar su existencia legal y las facultades de su representante legal, en su caso, para suscribir el contrato correspondiente. La falta de lo anterior, será motivo suficiente para no suscribir el contrato en comento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

6.15 A fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"El Proveedor"**, previo a la formalización del contrato que se celebre, deberá presentar al Departamento de Recursos Materiales, el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024, o aquella que en el futuro la sustituya. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá realizar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo, la consulta de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones conforme el procedimiento que establece la Resolución Miscelánea Fiscal. En dicha solicitud deberán incluir el siguiente correo electrónico: **samuel.chi@yucatan.gob.mx**, a fin de que dicha Secretaría envíe el acuse de respuesta que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

6.16 Si **"La Convocante"**, previo a la formalización del contrato correspondiente, recibe del SAT el acuse de **respuesta** de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de **"El Proveedor"**, no se llevará a cabo la formalización del citado contrato y procederá a remitir



a la Secretaría de la Función Pública, los documentos de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables a **"El Proveedor"**.

7 CONDICIONES DE PRECIO, PAGO, MONEDA, CONTRATACIÓN, LUGAR, PLAZO DE LA ADQUISICIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MISMO.

7.1 Precio: Las ofertas económicas deberán presentarse en pesos mexicanos, serán a precios fijos y permanecerán sin variaciones hasta el término de la vigencia del contrato. La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es con base a menor precio de mercado en el Estado de Yucatán.

Para determinar su propuesta deberán considerar lo siguiente:

7.1.1 La fecha de la adquisición.

7.1.2 La fecha de término del contrato.

7.1.3 Presentar propuesta económica, considerando el tipo de adquisición descrito en los ANEXOS.

7.1.4 Considerará en su proposición técnica la totalidad de los bienes descritos en el **Anexo I, "Condiciones y Especificaciones Técnicas"** y las condiciones especiales y generales **Anexo II, "Condiciones Generales y Especiales"**, y en general todas las características mínimas requeridas por **"La Convocante"**.

7.2 Pago: **"La Convocante"** realizará el pago una vez que **"El Proveedor"** haya cumplido con lo siguiente:

7.2.1 La firma del contrato.

7.2.2 Entregar la garantía de cumplimiento de contrato requerida.

7.2.3 Proporcionar los bienes solicitados por **"La Convocante"** según las órdenes de compra.

7.2.4 La factura deberá reunir todos los requisitos legales y fiscales vigentes correspondientes y entregarla según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de **"La Convocante"** debidamente requisitada en apego a las Leyes Fiscales a nombre de: **"EL COBAY"** con domicilio en la **calle 34 número 420-B x 35, colonia López Mateos, código postal 97140, en la ciudad de Mérida, RFC CBE810803N13;** junto con los registros impresos en los que se acredite la entrega de la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"** a su conformidad. Adicionalmente se deberá enviar la factura a través de correo electrónico, adjuntando el XLM, correspondiente.

7.2.5 En la factura deberá hacer mención, entre otros datos, del número del contrato, y desglose del mismo.

7.2.6 Los pagos se harán por transferencia electrónica, por lo que el **"El Proveedor"** deberá proporcionar sus datos bancarios al Departamento de Recursos Materiales de **"EL COBAY"**.

7.2.7 Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso.

7.2.8 El pago se realizará en un período máximo de 30 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

7.2.9 El horario de recepción de las facturas será de 8:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales en días hábiles.

7.3 No se otorga anticipo alguno.

7.4 La descripción de la adquisición requerida se presenta en el **Anexo I, "Condiciones y Especificaciones Técnicas"**, con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por **"La Convocante"**, y en su caso, de aquéllas que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.



7.5 **Moneda:** El precio propuesto de la adquisición y establecido en el contrato respectivo será en pesos moneda nacional de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$ = pesos mexicanos), de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

7.6 **Contratación:** La contratación será por tiempo determinado y con base a lo establecido en artículo 45 de "La Ley". La suscripción del contrato objeto del presente procedimiento será de conformidad con el artículo 46 y 47 de la citada Ley.

7.7 **"El Proveedor"** acepta someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán y por lo tanto, renuncia a cualquier fuero que por razones de domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

7.8 **Plazo de la contratación de la "Adquisición de productos minerales no metálicos".** El plazo del contrato iniciará a partir de la fecha de firma del contrato y concluirá el 31 de diciembre de 2024.

7.9 **Orden de compra: "La Convocante"** expedirá en términos del contrato, órdenes de compra solicitando el producto contratado dentro del plazo de vigencia del contrato. A partir de la fecha de notificación de la orden de compra, inicia el plazo de la adquisición.

7.10 **Supervisión de la recepción de los productos:** La supervisión de la "Adquisición de productos minerales no metálicos" por parte de "La Convocante" se realizará por parte del Departamento de Servicios Generales.

7.11 **Revisión de los productos:** Todos los productos de la "Adquisición de productos minerales no metálicos" objeto de la presente invitación, serán revisados por "El Solicitante" bajo lo siguiente:

7.11.1 Durante la vigencia del contrato, "La Convocante" podrá realizar en cualquier momento la revisión de la calidad y cantidad de los productos descritos en el **Anexo I, "Condiciones y Especificaciones Técnicas"**.

7.11.2 En caso de detectarse anomalías en la calidad, mermas en la cantidad o cualquier otra variación, se hará del conocimiento de "El Proveedor" para la reposición de los mismos.

7.11.3 **"La Convocante"** no aceptará los materiales necesarios para la adquisición cuando:

7.11.3.1 Se detecten vicios ocultos, daños, faltantes de componentes o defectos de fabricación;

7.11.3.2 Sean revisados y no cumplan con lo ofrecido en las especificaciones técnicas;

7.11.3.3 **"El Proveedor"** pretenda entregar materiales necesarios sustitutos, equivalentes, o compatibles o adulterados.

8 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

8.1 Las proposiciones admitidas serán revisadas y analizadas por "El Solicitante" y "La Convocante", y tendrán la facultad de admitir o desechar las ofertas para la siguiente etapa.

8.2 Los criterios de evaluación utilizados para calificar y en su caso, adjudicar lo solicitado serán los siguientes:

8.2.1 Se evaluará la propuesta económica más baja y solvente cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria, acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás documentos que se generen de la presente invitación a cuando menos tres personas.



9 TERMINACIÓN ANTICIPADA

- 9.1 **"La Convocante"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se le adjudique a **"El Proveedor"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la contratación para la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"**; originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL COBAY"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.
- 9.2 **"El Solicitante"** sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

10 PENAS CONVENCIONALES

- 10.1 Ambas partes de mutuo acuerdo convienen en que para el caso de incumplimiento en la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"** por causas imputables a **"El Proveedor"** éste pagará a **"La Convocante"** por concepto de pena convencional, el 1% (uno por ciento), calculado sobre el importe total antes de impuestos del contrato por cada día de atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento corresponde a la partida única. Dichas penas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.
- 10.2 **"El Proveedor"** quedará obligado ante **"EL COBAY"** de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los mismos, así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.
- 10.3 El pago por la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"**, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- 10.4 Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo del artículo 53 de **"La Ley"**, en el caso en que la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"** objeto del contrato adjudicado no dé inicio y la pena convencional por atraso que proporcionalmente corresponda a la parte no prestada, rebase el monto de la pena prevista en la presente convocatoria y en el contrato que para tal efecto se suscriba, **"La Convocante"**, previa notificación a **"El Proveedor"**, podrá modificar el contrato correspondiente, cancelando las partidas de que se trate, o parte de las mismas cuando ello sea posible, aplicando a **"El Proveedor"** por dicha cancelación una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que los productos recibidos en fecha posterior a la pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato.



- 10.5 En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- 10.6 Será responsabilidad de **"El Solicitante"**, el cálculo, notificación y ejecución de las penas convencionales correspondientes.
- 10.7 Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de **"La Ley"**, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"La Convocante"**.
- 10.8 La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. En caso de que por las características del producto éste no pueda funcionar o ser utilizados por **"El Solicitante"** por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

11 PRÓRROGAS

- 11.1 La modificación del plazo pactado en el contrato que se suscriba para la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"** sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"La Convocante"**, la cual, deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.
- 11.2 En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar a **"El Proveedor"** penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por **"El Proveedor"** o **"La Convocante"**.
- 11.3 En caso de que **"El Proveedor"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.
- 11.4 De conformidad con lo solicitado por **"La Convocante"**, solamente podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando por causas no imputables a **"El Proveedor"**, éste se vea en la necesidad de solicitar por escrito una prórroga en el Departamento de Recursos Materiales. En el contrato que para tal efecto se celebre, se establecerán las formas y tiempos en que **"El Proveedor"** podrá solicitar la prórroga para el cumplimiento en la entrega de los productos que se le adjudique. En el supuesto de que **"El Proveedor"** no solicite prórroga o lo hiciere fuera de tiempo, está obligado a pagar a **"La Convocante"**, el importe de penas convencionales que se generen de la fecha en que debió haber cumplido y hasta aquélla que le hubiere fijado la **"La Convocante"** para su cumplimiento.
- 11.5 En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"El Proveedor"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, **"El Proveedor"** deberá presentar la modificación correspondiente a la fianza.



12 SUSPENSIÓN O CANCELACION DE LA ADQUISICIÓN.

- 12.1 Cuando en la aceptación de la contratación de la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"**, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"La Convocante"** bajo su responsabilidad podrá suspender la contratación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.
- 12.2 Asimismo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato mismo que deberá formalizarse mediante el convenio modificatorio correspondiente.
- 12.3 La suspensión de la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"**, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

13 CAUSALES DE INHABILITACIÓN.

- 13.1 La Secretaría de la Función Pública inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por **"La Ley"**, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:
- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
 - II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
 - III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
 - IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
 - V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de **"La Ley"**, y
 - VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de **"La Ley"**.
- 13.2 La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.
- 13.3 Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del párrafo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.



- 13.4 Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de **"La Ley"**, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

14 CAUSALES DE RECISIÓN

- 14.1 **"La Convocante"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos que resulten adjudicados en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en la presente convocatoria y en las cláusulas del contrato que se suscriba, en apego a lo indicado en el artículo 54 de **"La Ley"**.
- 14.2 Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realiza la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"** adjudicado, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de que continúa vigente la necesidad de dicha adquisición, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales, se contabilizarán a partir del día siguiente a aquél en que debió realizarse la entrega y hasta la fecha en que realicen la misma.
- 14.3 Los proveedores que, por motivos diferentes al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega del requerimiento solicitado, incumplan con sus obligaciones por cualquier otra causa, se sujetarán al procedimiento de rescisión del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de **"La Ley"**. En cualquier momento **"La Convocante"** podrá rescindir administrativamente un contrato.
- 14.4 Si es **"El Proveedor"** quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad Judicial Federal y obtenga la declaración correspondiente.

15 CONSIDERACIONES

- 15.1 Las proposiciones desechadas durante la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos **"La Convocante"** podrá proceder a su devolución o destrucción.
- 15.2 De conformidad con el artículo 66 de **"La Ley"**, los licitantes que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Secretaría de la Función Pública (<https://www.gob.mx/sfp>) en los términos previstos en el artículo mencionado, así mismo podrá interponer la inconformidad a través de CompraNet.
- 15.3 La Secretaría de la Función Pública se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur N°. 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, ciudad de México.



- 15.4 Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

16 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 16.1 Toda la documentación generada o emitida por **"El Licitante"** que integra su proposición (formatos, anexos, escritos, etc.), deberá **estar en hoja membretada de "El Licitante"** debidamente identificadas **con el nombre del mismo, número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número de la partida.**
- 16.2 Toda la documentación solicitada en la presente convocatoria, deberá estar firmada autógrafamente en cada hoja por **"El Licitante"** o su representante legal. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, con excepción de los documentos originales y/o copias certificadas, presentadas para cotejo.
- 16.3 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar **foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.** Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como, el resto de los documentos que entregue **"El Licitante"**.
- 16.4 Toda la información deberá entregarse en la forma y términos establecidos en las presentes bases.
- 16.5 En el acto de presentación y apertura de proposiciones, en la fecha y horario determinado, **"El Licitante"** presentará sus propuestas dentro de UN SOBRE CERRADO de manera inviolable y lacrado, marcado en el exterior con el número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, nombre, denominación social o razón social y domicilio de **"El Licitante"**, y firmado por él o su representante legal. Así mismo, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- 16.6 **"La Convocante"** verificará que los documentos cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos se indica, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de **"La Convocante"** para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en **"La Ley"** o en **"El Reglamento"**. Es requisito que **"El Licitante"** cumpla con la entrega de la documentación solicitada, presentado en el mismo orden que aparece a continuación:
- 16.7 **Propuesta Técnica:**
- 16.7.1 Escrito en hoja membretada de **"El Licitante"** debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el cual indique la documentación que entregará para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. De igual modo, **"El Licitante"** deberá entregar dispositivo USB, donde se encuentre resguardada toda la propuesta presentada debidamente escaneada, firmada y ordenada por numeral específico solicitado para cotejo de **"La Convocante"**; la no presentación del dispositivo USB no será motivo de desechamiento.



- 16.7.2 **Modelo de contrato, (FORMATO I)**, mismo que deberá firmarlo "**El Licitante**" como constancia de conocimiento de las condiciones establecidas, acuerdo y aceptación de las mismas. El formato de contrato forma parte integral de las presentes bases.
- 16.7.3 **CÉDULA I Manifiesto de identidad**: Llenará y adjuntará con sus datos legales de la información solicitada.
- 16.7.4 Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del acta constitutiva (y sus modificaciones si hubiere) en caso de que "**El Licitante**" sea persona moral, o acta de nacimiento original o copia certificada por fedatario público y copia simple en caso de ser persona física.
- 16.7.5 Original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con firma y fotografía de "**El Licitante**" o su representante legal que firme la proposición.
- 16.7.6 **CÉDULA II Manifiesto de conocimiento y aceptación de bases**. Escrito en hoja membretada de "**El Licitante**" debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que conoce del contenido y está de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria, anexos y acta de la junta de aclaraciones de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- 16.7.7 **CÉDULA III Declaración de Integridad**, escrito en hoja membretada de "**El Licitante**" debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de "**La Convocante**" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de adjudicación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
- 16.7.8 **CÉDULA IV Declaración de no impedimento**, escrito en hoja membretada de "**EL Licitante**" debidamente firmada por él o su representante legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos descritos en dicha cédula.
- 16.7.9 **CÉDULA V Declaración de aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes**, escrito en hoja membretada de "**El Licitante**" debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, que conoce la legislación aplicable y la aceptación de los tribunales competentes.
- 16.7.10 **CÉDULA VI Manifiesto fiscal**, original o copia certificada y copia simple de documento expedido por el SAT en el que se exponga la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de manera positiva en términos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación con una emisión no mayor a treinta días naturales anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 16.7.11 **CÉDULA VII Declaración de compromiso de información**, escrito en hoja membretada de "**El Licitante**" debidamente firmado por él o su representante legal en el que se compromete y se obliga a resguardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantenerla como confidencial, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a "**La Convocante**", dependencias o entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, funcionarios públicos o terceros por el incumplimiento de esta obligación.
- 16.7.12 **CÉDULA VIII Compromisos con la transparencia**, en hoja membretada de "**El Licitante**" debidamente firmado por él o su representante legal debidamente firmados por "**El Licitante**".
- 16.7.13 **CÉDULA IX Propuesta técnica**, presentará una proposición técnica, debidamente firmada por "**El Licitante**" o su representante legal en cada hoja, estableciendo los requisitos mínimos solicitados por "**La Convocante**" indicados en el numeral **17 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR**, así como lo establecido en el **Anexo I, "Condiciones y Especificaciones Técnicas"** y **Anexo II, "Condiciones Generales y Especiales"**, debiendo considerar todos los puntos establecidos en la(s)



acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones. **"El Licitante"** deberá presentarla en la forma y términos establecidos para la partida única a adjudicar.

16.7.14 **CÉDULA X. Condiciones generales y especiales**, deberá transcribir y presentar en la presente cédula, el contenido del **Anexo II, "Condiciones Generales y Especiales"**.

16.7.15 **CÉDULA XI Propuesta económica**, presentará una oferta económica considerando la totalidad de bienes de la partida única, debidamente firmada, estableciendo los requisitos de **"La Convocante"**, indicados en las presentes bases, incluyendo lo establecido en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y anexos que fueron proporcionados. Los precios serán en pesos mexicanos con el impuesto al valor agregado desglosado (con dos dígitos después del punto decimal).

16.7.16 Escrito en hoja membretada de **"El Licitante"** debidamente firmado por él o su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que manifiesta lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de **"El Reglamento"**.

16.7.17 Escrito en hoja membretada de **"El Licitante"** debidamente firmado por él o su representante legal mediante el que proporcione una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él; en caso contrario, deberá hacer dicha manifestación.

16.7.18 Escrito en hoja membretada de **"El Licitante"** debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de **"La Ley"**.

16.7.19 Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito libre en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.

16.7.20 Escrito en hoja membretada de **"El Licitante"** debidamente firmado por él o su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en el presente procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de **"La Ley"** y **"El Reglamento"**, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes, mismos que transcribirá en dicho escrito:

a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.

b) Personas morales que en su capital social participen personas morales cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren Inhabilitadas.

c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

16.7.21 **"El Licitante"** como parte de su propuesta técnica deberá presentar original o copia certificada y copia simple del Registro Patronal del I.M.S.S. vigente.

16.7.22 **"El Licitante"** como parte de su propuesta técnica deberá presentar original o copia certificada y copia simple del Registro Patronal del INFONAVIT vigente.

16.7.23 Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) vigente, con el cual se acredita que no adeuda cuotas obrero patronal, así como de ninguna índole ha dicho Instituto. Dicho documento deberá presentarlo con una fecha de emisión no mayor a treinta días hábiles anteriores al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

16.7.24 Opinión de cumplimiento en materia de cuotas obrero patronal en sentido positivo, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vigente, con el cual se acredita que no adeuda obligaciones fiscales con el Instituto. Dicho documento deberá



presentarlo con una fecha de emisión no mayor a treinta días hábiles anteriores al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

16.7.25 **"El Licitante"** como parte de su propuesta técnica deberá presentar original o copia certificada y copia simple del aviso de pago de cuotas laborales al I.M.S.S de los últimos dos bimestres anteriores al acto de presentación y apertura de las proposiciones y las fichas de pago.

16.7.26 **"El Licitante"** como parte de su propuesta técnica deberá presentar original o copia certificada y copia simple del aviso de cuotas laborales al INFONAVIT de los últimos dos bimestres anteriores al acto de presentación y apertura de las proposiciones y las fichas de pago.

16.7.27 **"El Licitante"** como parte de su propuesta técnica deberá entregar, carta bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal en la que declare que será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados.

16.7.28 Como parte de su propuesta técnica deberá entregar, en hoja membretada y bajo protesta de decir verdad; carta en la que declare que cuenta con los recursos financieros, técnicos y de otra índole que sean necesarios para la entrega de los bienes.

16.7.29 Como parte de su propuesta técnica deberá entregar dentro de su sobre cerrado, en hoja membretada y bajo protesta de decir verdad; carta en la que declare que cuenta con capacidad de respuesta inmediata para la entrega de los bienes.

16.7.30 Como parte de su propuesta técnica, deberá entregar dentro de su sobre cerrado, original o copia certificada y copia simple de constancia de situación fiscal y, en su caso, del acuse de movimientos de situación fiscal, con fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, donde se pueda confirmar que posee actividades comerciales relacionadas al giro solicitado.

16.7.31 Escrito en hoja membretada, con firma autógrafa del licitante o su representante legal, en la que declara bajo protesta de decir verdad del origen nacional de los bienes ofertados.

16.7.32 Como parte de su propuesta técnica, deberá entregar escrito en hoja membretada, con firma autógrafa del licitante o su representante legal, en la que declara bajo protesta de decir verdad, que de resultar adjudicado entregará a la convocante al día siguiente hábil, la documentación establecida en el numeral 6.13.

16.8 **"La Convocante"** se reserva el derecho de solicitar y recibir en tiempo y forma, información adicional a **"El Licitante"** exclusivamente para aclarar algún punto de su proposición.

16.9 **"La Convocante"** no pretende desechar las propuestas a los licitantes por información que no esté directamente relacionada con la claridad de la proposición técnica.

16.10 **"El Solicitante"** requiere la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"**, objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas con un mínimo de características solicitadas para cumplir sus expectativas; por lo que **"El Licitante"** propondrá dicha adquisición con las características mínimas requeridas o superiores.

16.11 Todas las modificaciones que pudieran derivarse de la(s) Junta(s) de Aclaraciones o de cualquier otra Acta y que afecten a las CÉDULAS, deberán ser consideradas en la elaboración de sus proposiciones técnica y económica, según corresponda.



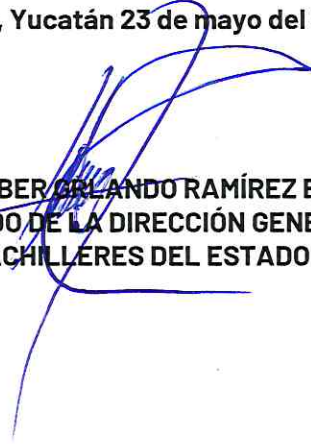
17 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

- 17.1 La descripción detallada de la contratación de la **"Adquisición de productos minerales no metálicos"**; y en su caso otros conceptos que la componen, indicando especificaciones y características completas se encuentran descritas en el **Anexo I, "Condiciones y Especificaciones Técnicas"** y **Anexo II, "Condiciones Generales y Especiales"**, por lo que éstos deberán presentarse como parte de la proposición debidamente firmadas por **"El Licitante"** o su representante legal.
- 17.2 La **"Adquisición de productos minerales no metálicos"** es para **"EL COBAY"**. **"El Proveedor"** deberá suministrar los bienes por escrito en las cédulas correspondientes, además de los folletos, diagramas o dibujos que indiquen las características y especificaciones técnicas con las mejores condiciones de calidad y precio.
- 17.3 La **"Adquisición de productos minerales no metálicos"** es por la partida única: 2411 "Productos minerales no metálicos" será en un contrato abierto con folio de suficiencia presupuestal 2024/DA/SP/057; de acuerdo, a lo establecido en el artículo 47 de **"La Ley"**.

18 CEDULAS, FORMATOS Y ANEXOS

- 18.1 Los documentos solicitados en la presente convocatoria establecen parámetros iguales para los licitantes, mismos que no pretenden limitar la participación.

Mérida, Yucatán 23 de mayo del 2024


C. D. HEBER ORLANDO RAMÍREZ EROSA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



ANEXO I
CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-11-2024
PARTIDA ÚNICA: 2411 "PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"

Lote	Concepto	Unidad de medida	Cantidad de piezas mínimas	Cantidad de piezas máximas
1	POLVO FINO 20 KGS ESTUCOS	PIEZA	50	100
2	D-GAMA 2 BEIGE 33X33 1A-N (1.76 MT2)	PIEZA	90	180
3	D-GAMA 2 BEIGE 20X30 1A-N (1.59 MT2)	PIEZA	90	180
4	BABILONIA BLANCO 33X33 1A-N (1.76 MT2)	PIEZA	90	180
5	ANDES PLUS BLANCO 20X30 1A-N (1.59 MT2)	PIEZA	90	180
6	TAZA JAZMIN ALARGADO BLANCO CATO	PIEZA	90	180
7	MINGITORIO DERBY CORONA	PIEZA	90	180
8	TAZA LUCAS REDONDO BLANCO CATO	PIEZA	50	100
9	TANQUE LUCAS BLANCO 4.8 LTS CATO	PIEZA	50	100
10	CEMENTO GRIS 50KG	PIEZA	100	200
11	MASILLA B3 20KG	PIEZA	200	400
12	SACO DE POLVO FINO 20KG	PIEZA	200	400
13	PEGAZULEJO GRIS 20 KGS	PIEZA	200	400



ANEXO II
CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES
PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-11-2024
PARTIDA ÚNICA: 2411 "PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"

- Las órdenes de compra serán enviadas por el personal del departamento de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa de **"EL COBAY"** por medio electrónico al licitante adjudicado.
- La supervisión de la adquisición estará a cargo del personal del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa de **"EL COBAY"**.
- El licitante adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes solicitados dentro de un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la orden de compra.
- El licitante adjudicado deberá proporcionar a la convocante, un calendario de entrega de bienes, así como su plan de trabajo.
- El pago de los bienes será realizado a dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente.
- La factura que presente deberá cumplir con la legislación fiscal vigente y emitida a nombre de COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN.
- La(s) factura(s) deberá(n) ser acompañada(s) de la orden de compra original y las notas de remisión o su equivalente en la que se acredite que el personal del departamento de Servicios Generales ha recibido el bien a su conformidad. Deberá presentar nombre, firma, fecha y sello del departamento.
- El proveedor deberá emitir una factura por cada orden de compra.
- Las facturas deberán ser enviadas a **"EL COBAY"** en forma digital (PDF Y XML) al correo electrónico samuel.chi@yucatan.gob.mx.
- El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, folletos, trípticos y toda la información que considere útil.



CÉDULA I
MANIFIESTO DE IDENTIDAD
PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-11-2024
PARTIDA ÚNICA: 2411 "PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Presente

(Nombre de Persona Física o Representante Legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas en el presente y el posible contrato, que derivado del Procedimiento de evaluación me fuera favorecido, a nombre y representación de (Persona Física o Moral)

Nacionalidad del licitante:	
Registro del Padrón de proveedores:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Registro I.M.S.S.	

Domicilio:		
Calle y Número	Municipio:	
	Entidad Federativa:	
Ciudad y Colonia:	Fax:	
Código Postal:	Correo Electrónico:	
Teléfono:		

Acta Constitutiva y sus Reformas		Fecha:	
Número de la escritura Pública del Acta Constitutiva			
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual le dio fe de la misma			

Relación de Accionistas	
No.	Nombre:
Objeto Social:	
Reformas al Acta Constitutiva:	
Representante o Apoderado Legal	
Número de Escritura del Poder Legal	



Gobierno
del Estado
de Yucatán



Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales

Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-90-001-931023984-N-11-2024 para la "Adquisición de productos minerales no metálicos", ejercicio 2024.

Nombre, Número y Lugar del
Notario Público ante el cual se
otorgó:

Mérida Yucatán (o Lugar de expedición) a __- de _____ del 2024

Protesto lo Necesario

(Nombre y firma del representante o apoderado legal, Lugar y Fecha)

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".

Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,
C.P. 97140 Mérida, Yuc. México

www.cobay.yucatan.gob.mx

T +52 (999) 611 8690

www.cobay.edu.mx



Gobierno
del Estado
de Yucatán



Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales

Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-90-001-931023984-N-11-2024 para la "Adquisición de productos minerales no metálicos", ejercicio 2024.

CÉDULA II
MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES
PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-11-2024
PARTIDA ÚNICA: 2411 "PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE

Manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente documento, a nombre y representación de: (Persona Física o Moral, R.F.C.)

Declaro que conozco el contenido de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-11-2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"** y estoy de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma, y que cuento con facultades suficientes para comprometerme, ya sea por sí, o por mi representada.

Mérida Yucatán (o Lugar de expedición) a ___ de _____ del 2024

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, Lugar y Fecha)



CÉDULA III
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-11-2024
PARTIDA ÚNICA: 2411 "PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Presente

(Nombre de Persona Física o Representante Legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para, a nombre y representación de (Persona Física o Moral) exponer lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de El Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la adquisición de productos minerales no metálicos.

Mérida Yucatán (o Lugar de expedición) a ___ de _____ del 2024

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, Lugar y Fecha)



CÉDULA IV
DECLARACIÓN DE NO IMPEDIMENTO
PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-11-2024
PARTIDA ÚNICA: 2411 "PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Presente

(Nombre de Persona Física o Representante Legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para, a nombre y representación de (Persona Física o Moral) exponer lo siguiente:

- No me encuentro en suspensión de pagos, estado de quiebra o de acreedores.
- No me encuentro sancionado o inhabilitado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o por autoridad competente en la materia de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en cualquiera de los supuestos que marcan los artículos 50 y 60 de "La Ley".
- No me encuentro en cualquiera de los supuestos de los artículos 69-B del Código Fiscal de la Federación;
- No me encuentro en cualquiera de los supuestos que marca el artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.
- Que no tengo adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV. Y solamente en caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que no han incurrido en las causales de revocación.
- Que no tengo adeudos fiscales firmes a su cargo de contribuciones Estatales y Federales a las que tengo obligación.

Mérida Yucatán (o Lugar de expedición) a __ de _____ del 2024.

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, Lugar y Fecha)



Gobierno
del Estado
de Yucatán



Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales

Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-90-001-931023984-N-11-2024 para la "Adquisición de productos minerales no metálicos", ejercicio 2024.

CÉDULA V

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS" INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-11-2024 PARTIDA ÚNICA: 2411 "PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN

Presente.

(Nombre de Persona Física o Representante Legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para, a nombre y representación de (Persona Física o Moral) exponer lo siguiente:

- Que conozco la legislación aplicable para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- Que por este medio acepto someterme a la jurisdicción de los Tribunales Federales y, por lo tanto, renuncia a cualquier fuero que por razones de domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Mérida Yucatán (o Lugar de expedición) a ___ de _____ del 2024.

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, Lugar y Fecha)



Gobierno
del Estado
de Yucatán



Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales

Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-90-001-931023984-N-11-2024 para la "Adquisición de productos minerales no metálicos", ejercicio 2024.

CÉDULA VII

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE INFORMACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS" INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-11-2024 PARTIDA ÚNICA: 2411 "PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Presente

(Nombre de Persona Física o Representante Legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para, a nombre y representación de (Persona Física o Moral) exponer lo siguiente:

Nos comprometemos y obligamos a resguardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, la mantendremos como confidencial, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL COBAY", dependencias o entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, Funcionarios Públicos o terceros por el incumplimiento de esta obligación.

Mérida Yucatán (o Lugar de expedición) a ____ de _____ del 2024

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, Lugar y Fecha)

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".

Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,
C.P. 97140 Mérida, Yuc. México

www.cobay.yucatan.gob.mx

T +52 (999) 611 8690

www.cobay.edu.mx



CÉDULA VIII
COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA
PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-11-2024
PARTIDA ÚNICA: 2411 "PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Presente

Compromisos con la transparencia para fortalecer el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-90-001-931023984-N-11-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"**, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

Consideraciones

- I. El Gobierno Estatal y Federal se han comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el procedimiento de adquisición mediante conductas irregulares.
- V. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.

Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

La suscripción voluntaria de este documento de "compromisos con la transparencia", no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes **Compromisos:**

I. De "El Licitante"

Inducir a sus empleados que intervengan en el procedimiento de entrega para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.

Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno estatal.

Elaborar su proposición a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.

Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el procedimiento de adquisición.

Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el procedimiento de adquisición y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiere con la formalización del contrato.



Gobierno
del Estado
de Yucatán



Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales

Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-90-001-931023984-N-11-2024 para la "Adquisición de productos minerales no metálicos", ejercicio 2024.

Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.

Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

El presente compromiso con la transparencia se firma en Mérida, Yucatán a ____de ____del 2024

Por "El Licitante"
Nombre del Licitante

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".

Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,
C.P. 97140 Mérida, Yuc. México

www.cobay.yucatan.gob.mx

T +52 (999) 611 8690

www.cobay.edu.mx



Gobierno
del Estado
de Yucatán



Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales

Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-90-001-931023984-N-11-2024 para la "Adquisición de productos minerales no metálicos", ejercicio 2024.

CÉDULA IX
PROPUESTA TÉCNICA
PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-11-2024
PARTIDA ÚNICA: 2411 "PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Presente.

Manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente documento, a nombre y representación de: (Persona Física o Moral, R.F.C.) para proponer lo siguiente:

El licitante deberá considerar la totalidad de los bienes establecidos en el Anexo I, "Condiciones y Especificaciones Técnicas" y Anexo II, "Condiciones Generales y Especiales".

Mérida Yucatán (o Lugar de expedición) a ___ de _____ del 2024.

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, Lugar y Fecha)



Gobierno
del Estado
de Yucatán



Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales

Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-90-001-931023984-N-11-2024 para la "Adquisición de productos minerales no metálicos", ejercicio 2024.

CÉDULA X
CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES
PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-11-2024
PARTIDA ÚNICA: 2411 "PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Presente

Manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente documento, a nombre y representación de: (Persona Física o Moral, R.F.C.) para proponer lo siguiente:

Nos comprometemos a respetar y cumplir con todos los requisitos, especificaciones y consideraciones generales y particulares descritas en la Invitación del presente a acatar el fallo y del contrato que se celebre, así como todas las condiciones estipuladas a continuación:

El licitante deberá considerar todas las condiciones especiales establecidas en el **Anexo II, "Condiciones Generales y Especiales"**.

Mérida Yucatán (o Lugar de expedición) a ___ de _____ del 2024

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, Lugar y Fecha)

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".

Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,
C.P. 97140 Mérida, Yuc. México

www.cobay.yucatan.gob.mx

T +52 (999) 611 8690

www.cobay.edu.mx



CÉDULA XI
PROPUESTA ECONÓMICA
PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-11-2024
PARTIDA ÚNICA: 2411 "PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Presente:

Manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente documento, a nombre y representación de: (Persona Física o Moral, R.F.C.) para proponer mi propuesta económica de los bienes que he presentado en la CÉDULA XI, bajo el entendido que solamente han sido admitidas técnicamente:

Lote	Concepto	Precio unitario antes de IVA	Cantidad de piezas mínimas	Cantidad de piezas máximas	Precio por cantidad mínima de piezas	Precio por cantidad máxima de piezas
		\$				
		\$				
		\$				

Subtotal: \$

IVA: \$

Total: \$

Mérida Yucatán (o Lugar de expedición) a __ de _____ del 2024

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, Lugar y Fecha)



FORMATO I

PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS" INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-90-001-931023984-N-11-2024 PARTIDA ÚNICA: 2411 "PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"

MODELO DE CONTRATO

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO IA-90-001-931023984-N-11-2024 ADQUISICIÓN DE "PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS", EJERCICIO 2024

CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS**, DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COBAY**", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **CD. HEBER ORLANDO RAMÍREZ EROSA**, ASISTIDO POR LA **MTRA. LENISSE SÁNCHEZ PENICHE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO POR EL **C. EDUARDO JESÚS MANZANILLA FRANCO**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, COMO ÁREA SOLICITANTE; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "_____", REPRESENTADA POR EL **C. _____**, EN SU CARÁCTER DE _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**"; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", MISMOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COBAY":

- a) Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica, patrimonio propio, creado por el Decreto de Ley número cuatrocientos cincuenta y siete expedido por la H. Legislatura Local y Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y uno y el cual fue reformado por el Decreto de Ley número veintidós en el cual se crea la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día dieciséis de octubre del año dos mil siete.
- b) Que su representante en éste acto es el Licenciado en Derecho **C. D. Heber Orlando Ramírez Erosa**, quien se encuentra facultado para suscribir las bases del presente contrato, según lo dispuesto por los artículos 15 y 17 fracción XI de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán y Artículos 22 y 24 Fracción VIII, del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán y quien acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha Uno de marzo del año Dos Mil veinticuatro hecho a su favor por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, Lic. Mauricio Vila Dosal.
- c) Que la **MTRA. LENISSE SÁNCHEZ PENICHE**, en su carácter de Directora Administrativa, es la encargada de coordinar el sistema de adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción I, III, IX y XII del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, 20 y 25 de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 16 de su Reglamento; y quien acredita su personalidad en el presente acto mediante nombramiento de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veinte hecho a su favor por el Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, Mtro. Marco Antonio Pasos Tec.

- d) Que el **C.P. SAMUEL CHI YAM**, en su carácter de Jefe de Departamento de Recursos Materiales, es el encargado de llevar a cabo los estudios de mercado para seleccionar a los proveedores que ofrezcan los mejores costos, calidad y tiempo de entrega de los artículos requeridos; de atender las solicitudes de abastecimiento o mantenimiento que requieran las unidades administrativas, así como de los Planteles y Centros de Educación Media Superior a Distancia; de elaborar y supervisar los controles internos para la recepción, salida y el seguimiento de los recursos materiales solicitados por las unidades administrativas; de proponer las políticas y procedimientos que regulen la distribución de los recursos materiales; de llevar el control de los inventarios de bienes muebles de las unidades administrativas, Planteles y Centros EMSAD, así como los trámites de altas y bajas de inventarios; y en general de realizar los procesos de adjudicación con base en la normatividad aplicable; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, publicado el 22 de julio del 2022; y quien acredita su personalidad en el presente acto mediante nombramiento de fecha siete de marzo del año dos mil veintidós hecho a su favor por el Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, Mtro. Marco Antonio Pasos Tec.
- e) Que tiene entre sus fines, atribuciones y objetivos, entre otros, el de impartir e impulsar la educación correspondiente al nivel medio superior a través de las modalidades escolar y a distancia.
- f) Que toda vez que, tiene la necesidad de adquirir **"PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"**, la adjudicación del presente contrato se realizó bajo la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II y 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- g) Que se publicó la convocatoria relativa a la adquisición de **"PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"** con número de identificación del procedimiento en CompraNet **IA-90-001-931023984-N-11-2024** en la plataforma <https://compranet.hacienda.gob.mx> en fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro; y en la página de internet de **"EL COBAY"** <https://www.cobay.gob.mx>, lo anterior de conformidad con los artículos 40 párrafo tercero y 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- h) Que la Junta de Aclaraciones se realizó en fecha _____ de _____ del año dos mil veinticuatro, con la finalidad de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamiento de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria de la mencionada Invitación, con fundamento en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del numeral 5, punto 5.1 de las bases de la referida Invitación.
- i) Que el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se desarrolló en fecha _____ de _____ del año dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 35



de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5, punto 5.2 las bases de la referida Invitación.

- j) Que el Acto de Notificación del Fallo, se realizó el día _____ de _____ del año dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5, punto 5.3 de las bases de la referida Invitación; en donde se determinó adjudicar la **PARTIDA ÚNICA: "Productos minerales no metálicos"** de la Invitación con número interno de identificación del procedimiento en CompraNet **IA-90-001-931023984-N-11-2024**, a la persona _____ denominada "_____", en virtud de que posterior a la revisión y análisis de la propuesta técnica y económico del proveedor, se constató que presentó los requisitos legales, técnicos y económicos suficientes y adecuados para las necesidades de **"EL COBAY"**, por lo que sí cumplió con lo establecido en los numerales 16.7.13 "Cédula IX Propuesta Técnica" y 16.7.15 "Cédula XI Propuesta Económica" de las bases de la citada Invitación para la Adquisición de "Productos minerales no metálicos del Ejercicio 2024".
- k) Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el predio marcado con el número exterior cuatrocientos veinte letra "B" de la calle treinta y cuatro por calle treinta y cinco de la colonia "López Mateos" de esta Ciudad y Municipio de Mérida, Entidad Yucatán, C.P 97140, con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CBE810803N13**, teléfono 611-86-90 y pagina web <http://cobay.yucatan.gob.mx/>
- l) Que el recurso financiero utilizado para la celebración del presente contrato es de **origen concurrente**, captados en términos del artículo 22 fracción II de la Ley de Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, mediante **Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2024 SEMS-EL COBAY-YUCATÁN de fecha 10 de enero de 2024**; correspondiente al **Capítulo 2,000 "Materiales y Suministros", Proyecto 15343, Partida 2411 "Productos minerales no metálicos".** - "Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, piedras decorativas, otras piedras dimensionadas, monolito, arcillas refractarias y no refractarias, y cerámica como ladrillos, bloques, bovedillas, tejas, losetas, pisos, dura piso, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.", de acuerdo, a la publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán de fecha 28 de diciembre de 2023, en el cual, se dio a conocer el Decreto 709/2023 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024, autorizado por el H. Congreso del Estado de Yucatán.

Que el recurso señalado provienen de la fuente de financiamiento 50, lo anterior de conformidad con la respuesta a la solicitud de suficiencia presupuestaria número 2024/DA/SP/057 de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticuatro en relación a la solicitud número 2024/RM/SP/056 de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticuatro, mismas que forman parte del expediente administrativo origen del presente contrato de adquisición de productos minerales no metálicos de "EL COBAY".

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- a) Que "_____ leyes mexicanas, según consta en la _____ número _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del _____, con domicilio en la Ciudad de _____, cuyo primer testimonio

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".

Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,
C.P. 97140 Mérida, Yuc. México

www.cobay.yucatan.gob.mx

T +52 (999) 611 8690

www.cobay.edu.mx



quedó inscrito bajo el número _____.

- b) Que su _____ en este acto es el **C.** _____, quien cuenta con capacidad legal para celebrar el presente contrato y cumplir con sus términos en virtud de contar con las facultades en derecho necesarias, de conformidad con el contenido del _____.
- c) Que acredita su personalidad, mediante credencial para votar número _____ de fecha de emisión _____ expedida por el Instituto Nacional Electoral, vigente hasta el año _____, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos del **C.** _____, y cuya Clave Única de Registro de Población es _____.
- d) Que tiene su domicilio establecido en el predio marcado con el número _____ de esta Ciudad de _____, Código Postal _____, teléfonos _____; correo electrónico _____.
- e) Que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes _____, y que de acuerdo a la copia simple que exhibe de la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria de fecha _____, se observa que se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo que se presenta **opinión en sentido positivo**.
- f) Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Estado de Yucatán, lo cual acredita con el documento marcado con el folio número _____, expedido por la Dirección de Procesos Transversales de la Subsecretaría de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Finanzas, con el número de proveedor ____ y número de beneficiario ____ con fecha de expedición de _____ y con vigencia hasta el día _____.
- g) Que se sujeta voluntaria y plenamente, en lo conducente, a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en general a las disposiciones que rigen las adquisiciones por parte del sector público, sus poderes y dependencias, así como a los estipulado en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas con número de identificación del procedimiento en CompraNet **IA-90-001-931023984-N-11-2024**; en las actas de la Junta de Aclaraciones, de la Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas así como de la que emana del Evento de Comunicación del Fallo.
- h) Que no se encuentra en suspensión de pagos, estado de quiebra o concurso de acreedores, ni en conflicto de intereses para celebrar el presente contrato.
- i) Que no se encuentra sancionado o inhabilitado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o por autoridad competente en la materia de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en cualquier de los supuestos que marca el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



- j) Que no se encuentra en cualquiera de los supuestos de los artículos 69-B del Código Fiscal de la Federación; 69, 70 y 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, ni 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.
- k) Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, bajo protesta de decir verdad manifiesta que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre "_____", desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público. Lo anterior se hizo de conocimiento de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán mediante escrito libre presentado en la oficialía de partes de dicha Secretaría en fecha _____.
- l) Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán en relación con lo establecido en el *Decreto 412/2021 por el que se modifican la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, el Código Penal del Estado de Yucatán y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, en materia de creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Yucatán*, bajo protesta de decir verdad manifiesta que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre "_____", se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Yucatán.
- m) Que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, ni adeudos fiscales firmes a su cargo de contribuciones estatales a las que tenga obligación.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- a) Que se obligan en términos de este contrato y sus anexos, y del contenido de los capítulos correspondientes de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en el Estado de Yucatán.
- b) Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, manifestando su voluntad de celebrar el presente, estando de acuerdo en someterse y obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSTRAS

PRIMERA.- OBJETO.- SUMINISTRO ABIERTO DE "PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS".- Mediante el presente contrato, "EL COBAY" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste a su vez proporciona a "EL COBAY", productos minerales no metálicos, al costo unitario que de acuerdo a conceptos y cantidades mínimas y máximas se describen a continuación: Monto de acuerdo a la propuesta económica solvente con un importe máximo de compra de hasta \$_____ (Son: _____ 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Lo anterior, de acuerdo a la propuesta económica presentada por "EL PROVEEDOR"; esto es, por la cantidad mínima de bienes de \$_____ (Son: _____ 00/100 M.N.) y por la cantidad máxima de bienes es de \$_____ (Son: _____ 00/100 M.N.) antes de I.V.A.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a entregar a "EL COBAY" productos minerales no metálicos, con las condiciones y especificaciones técnicas que se

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".

Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,
C.P. 97140 Mérida, Yuc. México

www.cobay.yucatan.gob.mx

T +52 (999) 611 8690

www.cobay.edu.mx



describen en el documento señalado como **"ANEXO I" (uno)**, que firmado por las partes se adjunta como parte integral de este contrato.

"EL COBAY", a través de su Departamento de Recursos Materiales en coordinación con el Departamento de Servicios Generales a cargo del C. Eduardo Jesús Manzanilla Franco, solicitará mediante órdenes de compra, los bienes y materiales que requiera dentro de la vigencia del presente contrato y hasta por la cantidad máxima contratada a **"EL PROVEEDOR"**, órdenes de compra que contendrán un listado con la cantidad y especificaciones de los materiales y bienes a surtir.

"EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a vender a **"EL COBAY"**, si éste así lo requiere previamente por escrito, dentro de los tres meses posteriores a la fecha máxima de entrega de los material y bienes objeto del presente instrumento jurídico, hasta el 20% (veinte) más de dichos bienes con los mismos precios unitarios y condiciones a que se refiere el presente contrato.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente contrato tendrá una vigencia contada a partir de la firma del mismo y hasta que sean entregados la totalidad de los productos minerales no metálicos que se describen en el párrafo anterior, con una duración máxima hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes y materiales objeto del presente contrato deberá entregarlos **"EL PROVEEDOR"** a demanda de **"EL COBAY"** en las oficinas de este último en el área que ocupa el Departamento de Recursos Materiales a cargo del C.P. Samuel Chi Yam, en horario abierto las 24 horas del día de Lunes a Domingo.

"EL PROVEEDOR", se obliga y compromete con **"EL COBAY"** a designar a alguien de su personal, en un período máximo de dos días naturales a partir de la firma del contrato proporcionando para tal efecto los siguientes datos: nombre, cargo, teléfono y correo electrónico, y con un horario de atención abierto de lunes a domingo para atender y subsanar las necesidades de **"EL COBAY"**.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- **"EL COBAY"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** el importe de los bienes entregados, mediante transferencia electrónica a la cuenta número _____, con CLABE interbancaria _____ del Banco _____, previo acuerdo entre las partes, a más tardar a los treinta días hábiles de aquel en el que **"EL COBAY"** otorgue por escrito la aceptación de los mismos, y **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar las facturas cumpliendo con los requisitos legales y fiscales correspondientes, mismas que deberán presentarlas impresas en papel membretado de la empresa al Departamento de Recursos Materiales y enviarla en archivo digital (PDF y XML) a los siguientes correos electrónicos: facturación.material@yucatan.gob.mx y samuel.chi@yucatan.gob.mx

La factura deberá expedirse a nombre de **"El Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**; y como referencia deberá indicar lo siguiente: *"Contrato relativo a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas con número interno de identificación del procedimiento en CompraNet IA-90-001-931023984-N-11-2024 relacionada con la Adquisición de "Productos minerales no metálicos, Ejercicio 2024"*.

En caso de que la factura presentada por **"EL PROVEEDOR"** contenga errores o deficiencias, **"EL COBAY"** a través del Departamento de Recursos Materiales y dentro de un plazo de 5 (cinco) días naturales siguientes al de su recepción, lo hará del conocimiento del **"EL PROVEEDOR"** y se la devolverá para que



éste la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de hasta 30 (treinta) días hábiles iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se atrase en la entrega de los materiales y bienes objeto del presente contrato y en consecuencia, el término para el pago de la factura coincidiera con algún período vacacional de **"EL COBAY"**, el pago de la misma se realizará dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al inicio de labores.

SEXTA.- VICIOS OCULTOS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga y compromete a responder de los defectos o vicios ocultos que tengan los materiales y bienes proporcionados. En caso de que se detecte un defecto o vicio oculto en ellos que los hagan impropios para el uso a que se destinen o que disminuyan de tal modo dicho uso, **"EL COBAY"** a su elección, podrá exigir con cargo a **"EL PROVEEDOR"** su reposición, o bien, a su elección podrá rescindir administrativamente el contrato o ejercer las acciones legales que correspondan.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere este contrato, la entrega de los bienes o materiales, la calidad y operación de los mismos, así como, las penas convencionales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una Póliza de Fianza en moneda nacional a favor de **"El Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**, por un importe mínimo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato (esto es, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), ya que se encuentra contemplado en el artículo 2-A de la **Ley del Impuesto al Valor Agregado**. En caso de aplicarse la tasa 0%, otorgada por una institución legalmente autorizada para tal efecto, ésta deberá entregarse dentro de los diez días naturales siguientes al de la firma del presente contrato, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XI, 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta fianza tendrá vigencia a partir de su expedición y hasta por doce meses, contados a partir de la fecha de aceptación del total de los bienes o materiales, así como, responderá de los defectos o vicios ocultos que tengan los bienes o materiales y, sólo podrá ser cancelada mediante autorización escrita de **"EL COBAY"**.

La garantía a que se refiere esta cláusula se hará efectiva parcial o totalmente en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en este contrato.

OCTAVA.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA FIANZA. En la póliza de fianza a que se refiere la cláusula inmediata anterior, se hará constar, además de otros requisitos o condiciones, lo siguiente:

- Que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere este contrato incluyendo las penas convencionales.
- Que garantiza la entrega de los bienes o materiales de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el presente contrato.
- Que se mantendrá vigente la póliza de la fianza, en caso de inconformidad por parte de **"EL COBAY"** y durante el tiempo de vigencia de las garantías de los bienes o materiales.
- Que para su cancelación es requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"EL COBAY"**.
- Que la institución afianzadora acepta expresa e indubitablemente, lo establecido en los artículos 178 y 288 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, con relación al procedimiento de ejecución de la garantía.



NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.- Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurriera en algún retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes y materiales objeto del presente contrato, por causas imputables a él, le serán aplicables las siguientes penalizaciones:

- En el caso de entregar los bienes con especificaciones distintas de las solicitadas, **"EL COBAY"** se reserva el derecho de considerar estas variaciones como un acto doloso y será condición suficiente para hacer efectiva la garantía exhibida y la cancelación total del contrato, aun cuando no se trate de la cantidad total de los bienes y materiales objeto del presente contrato, independientemente de los procesos legales que se originen.
- En los casos de mora en los tiempos de entrega de los bienes objeto de este contrato pactados en su cláusula cuarta, **"EL PROVEEDOR"** deberá pagar una pena convencional consistente en el 1% (uno por ciento) del importe de los bienes no entregado oportunamente, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo de la presentación, hasta el día en que cumpla con esta obligación; cantidad que se le retendrá al realizarse el pago. Si transcurrieran 10 (diez) días naturales de atraso en la entrega de los bienes y materiales adquiridos, se podrá entender que **"EL PROVEEDOR"** ha dejado de cumplir con el contrato y se podrá hacer efectiva la garantía otorgada por el 10% (diez por ciento) del monto, además de las sanciones que se determinen en el contrato o las que establezcan la ley.
- Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** lo solicite por escrito antes del plazo establecido para la entrega de los bienes de que se trata y acredite documentalmente que no le son imputables. **"EL COBAY"** se reserva el derecho de autorizar o no la ampliación del plazo establecido para la entrega y en su caso hará las modificaciones que procedan al programa de entrega establecido.
- Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL PROVEEDOR"**, éste podrá pagarlos directamente o se harán efectivos con cargo a las cantidades que pudieran existir a su favor o se harán efectivos con cargo a la garantía a que se refiere la cláusula séptima, a elección de **"EL COBAY"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"**, será el único patrón del personal que utilice con motivo de la venta y entrega de los bienes y materiales objeto del presente contrato, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, sin responsabilidad alguna para **"EL COBAY"**, quien de ninguna manera será considerado patrón sustituto.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **"EL COBAY"**, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Si **"EL PROVEEDOR"** se retrasa más de tres días hábiles en el plazo máximo establecido para la entrega de los bienes y materiales objeto del presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título, a un tercero, los derechos y obligaciones estipulados en este contrato sin autorización previa de **"EL COBAY"**.
- c) Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes y materiales objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones y calidades establecidas en el la cláusula segunda del presente contrato.



- d) Si **"EL PROVEEDOR"** incumple o no cumple adecuadamente cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato.
- e) Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con el otorgamiento de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula séptima de este documento, a más tardar a los diez días hábiles siguientes al de la firma del presente contrato, en cuyo caso **"EL COBAY"** podrá demandar ante la autoridad competente daños y perjuicios.

"EL COBAY" queda expresamente facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente. Si **"EL COBAY"** opta por la rescisión, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar como pena convencional el importe del 10% (diez por ciento) del monto total contratado, o bien se hará efectiva la garantía a que se refiere la cláusula séptima de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para rescindir el presente contrato **"EL COBAY"** seguirá el procedimiento que a continuación se señala:

1. Dará aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de la causa concreta de la rescisión.
2. **"EL PROVEEDOR"** dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción del aviso, podrá exponer sus defensas, aportar las pruebas que justifiquen el incumplimiento de sus obligaciones contractuales y alegar lo que a su derecho convenga.
3. Transcurrido el plazo establecido en el inciso anterior, si **"EL PROVEEDOR"** no efectúa la justificación procedente o si **"EL COBAY"** considera que no es satisfactoria, le comunicará al primero su resolución de rescindir el contrato.
4. En el caso de que la decisión de **"EL COBAY"** sea rescindir el contrato, podrá optar entre aplicar a **"EL PROVEEDOR"** la pena convencional establecida en la cláusula octava o hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula séptima del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.- Sin perjuicio en lo dispuesto por las Leyes Federal y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, **"LAS PARTES"** se comprometen a no divulgar ni revelar datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología, información y documentos a los cuales tenga acceso y sean revelados por éstas con la finalidad de llevar a cabo el presente contrato. En consecuencia, **"LAS PARTES"** se obligan a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de la información que reciban, generen, tengan conocimiento, acceso o que se produzca con relación al objeto del presente instrumento, por lo que **"LAS PARTES"** se abstendrán de informar, transmitir, revelar o divulgar de cualquier forma dicha información, así como de utilizarla en beneficio propio o ajeno, o para fines distintos del objeto materia del presente contrato, siendo causa de terminación inmediata sin requerimiento judicial, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula.

Será considerada como Información Confidencial toda aquella comunicada por **"LAS PARTES"** que, en cualquier soporte y forma de comunicación, esté relacionada con la celebración del presente contrato, así como cualquier otra que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca su comunicación, deba de buena fe estimarse como confidencial. Se excluye información que fuere de acceso público al día de hoy.

"LAS PARTES" serán responsables de mantener en secreto la información confidencial referida en la presente cláusula, obligándose a utilizar todas las medidas que fueren necesarias y convenientes a efecto de que todo empleado, agente o representante autorizado que directa o indirectamente tenga acceso a la



información confidencial, mantenga la confidencialidad de la misma y no la copie, duplique o reproduzca o bien, que no divulgue de manera alguna las ideas, documentos y/o materiales que se le proporcionen o a los que tenga acceso, excepto en la medida estrictamente indispensable para que **"LAS PARTES"** cumplan con las obligaciones aquí adquiridas.

Adicionalmente **"LAS PARTES"** se obligan expresamente a utilizar todas las medidas que fueren necesarias y convenientes para prevenir el robo o la pérdida de la información confidencial por parte de su personal, agentes o representantes autorizados.

La obligación de confidencialidad a cargo de **"LAS PARTES"** a que se refiere la presente cláusula, permanecerá vigente en forma indefinida posteriormente a la terminación natural o anticipada del presente contrato o por cualquier causa; en ningún caso, el incumplimiento de **"LAS PARTES"** a cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, los liberará de la presente obligación de confidencialidad. En caso de violación a lo dispuesto en la presente cláusula, **"LAS PARTES"** se obligan a pagar, a aquellas partes que resulten afectadas por dicho incumplimiento, los daños y perjuicios que les haya causado, en forma inmediata y sin necesidad de declaración judicial.

En el caso de que cualquiera de **"LAS PARTES"** llegue a ser requerida por autoridad competente a revelar en todo o en parte la información confidencial, deberá abstenerse a revelar cualquier tipo de información y proporcionarle a aquellas partes que resulten afectadas, una inmediata notificación por escrito a fin de que éstas puedan obtener una orden de protección o algún recurso apropiado, o bien, para que otorgue su consentimiento a fin de que sea revelada la información de que se trate.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones que adquiere en este contrato sin el consentimiento previo y por escrito de **"EL COBAY"**, incluyendo de modo no limitativo el ceder, traspasar, endosar, transmitir, descontar o participar, bajo ningún título, las facturas y/o cualesquiera otros derechos de cobro que se generen con motivo del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que, en cualquier momento y previo acuerdo escrito de voluntades, podrán modificar cualquiera de las cláusulas de este contrato, lo que se hará constar mediante la adición del convenio modificatorio respectivo al cuerpo principal del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" se someten expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, y en su caso, ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, renunciando **"EL PROVEEDOR"** al fuero que por razón de su domicilio o cualquier otra causa, pudiera corresponderle.



Gobierno
del Estado
de Yucatán



Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales

Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-90-001-931023984-N-11-2024 para la "Adquisición de productos minerales no metálicos", ejercicio 2024.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y ALCANCE LEGALES, MANIFIESTAN SU TOTAL CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL COBAY"

POR "EL PROVEEDOR"

C. D. HEBER ORLANDO RAMÍREZ EROSA
DIRECTOR GENERAL

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL
"_____"

MTRA. LENISSE SÁNCHEZ PENICHE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C. EDUARDO JESÚS MANZANILLA FRANCO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES

C.P. SAMUEL CHI YAM
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES